

LA GACETA,

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

SERIE 22.

TEGUIGALPA. MAYO 16 DE 1883.

NUMERO 216.

EDITORIAL. **SUMARIO.**
 Manifiesto del Señor Presidente de la República, á los hondureños.—Decreto en que se encarga del Poder Ejecutivo de la Nación, al Consejo de Ministros.—Manifiesto del Consejo de Ministros al pueblo hondureño.
RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdo en que se nombra al General Don Enrique Gutierrez, Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Guerra.
GOBERNACION.—Acuerdo en que se nombra al General Don Luis Bográn, Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia é Instrucción Pública.—Acuerdos en que se concede el exequatur solicitado por los Señores Licenciados, Daniel Casco y Juan Garrigó, para ejercer el oficio de Notarios.
JUSTICIA.—Acuerdo en que se declara sean válidas las sumarias instruidas por los Inspectores en otros Departamentos, en persecución de criminales.
HACIENDA.—Acuerdo en que se nombra al Licenciado Don Rafael Alvarado, Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público.—Acuerdo en que se hacen algunas modificaciones a las leyes vigentes, sobre el ramo de tabaco.—Acuerdo en que se establece el impuesto adicional de un 10 p.º por la introducción de mercaderías en los puertos del Norte.—Acuerdo en que se eleva á 3 p.º el impuesto establecido á favor de la Universidad y del Hospital General.—Acuerdo en que se nombra al Señor Licenciado Don Camilo T. Durón, Contador 2.º de la Oficina General de Cuentas.
GUERRA.—Acuerdo en que se nombra al Coronel Don Ricardo Archer, Comandante de Comayagua.
INSERCIONES.

Viaje del Señor Presidente de la República.

No se sabe apreciar el bien en toda su importancia, no se estima en todo su valor, sino, cuando se tiene la desgracia de perderlo; siquiera sea por mero accidente, de una manera transitoria, y abrigando la consoladora esperanza de volverlo á poseer.

Desde que se anunció el viaje de los Señores, Presidente Doctor Don Marco Aurelio Soto, y Doctor Don Ramón Rosa, y se tuvo la certeza de su realización, los pueblos todos, como si se les anunciase una gran desgracia, como amenazados por una gran catástrofe, sobrecogidos, alarmados y llenos de desconfianza, han manifestado cierto temor que, aunque vago é indefinido, revela

claramente que con la ausencia del Supremo Gefe de la Nación, creen ver desaparecer, uno á uno, los inmensos é inapreciables beneficios, que ha sabido proporcionarles, con la mayor abnegación, hábil, liberal y patrióticamente: creen ver desaparecer el orden, la paz, la prosperidad y el progreso, bienes carísimos que se han venido sucediendo en el país, desde el 27 de Agosto de 1876, fecha que, por mil títulos, será inolvidable para el pueblo hondureño.

La partida de los Señores, Presidente Doctor Soto, y Doctor Don Ramón Rosa, ha dejado en el país un inmenso vacío difícil de llenarse, y ha causado en todas las clases sociales, una profunda sensación. ¡Cuántas simpatías despiertan la política impersonal, la justa y prudente rectitud, las virtudes cívicas, y el verdadero patriotismo!

Aun las gentes más comunes, gentes que no tienen altas y exageradas aspiraciones, y que sólo desean, ávidamente, paz y garantías, para consagrarse á los trabajos, con cuyo fruto han de satisfacer sus necesidades ordinarias, con su natural buen sentido, ven en el ilustre Gefe del país, la personificación del bienestar y felicidad de Honduras; y, los hondureños todos, al recordar el funesto pasado, cuyas negras huellas ruborizan y espantan, se sienten acometidos de serios temores, creyendo volverse á ver envueltos en los horrores de la anarquía, arrebatados por el torbellino de las insanas pasiones, desencadenadas, sin rumbo, sin coto, ni ley, poniendo en peligro hasta los derechos naturales del hombre, que aun las tribus de los salvajes más incultas, saben respetar: creen que, lejos del País el Padre de la Patria, vuelven á reproducirse aquellas aciagas épocas, cuya deplorable y tenebrosa historia, con todos sus estragos debiera formar la primera

enseñanza de nuestra juventud, para que, gravándose indeleblemente en la memoria de las generaciones sucesivas, y, fortificándose el verdadero espíritu de moralidad y de civismo, se pudiera, vigorosamente repeler, alejar y prevenir la más ligera tentativa de reacción anárquica y disociadora.

Así, lleno de temores, se manifiesta el país entero; y, á no dudarlo, los pueblos tienen razón. Acostumbrados por más de seis años á ver respetados y garantidos los derechos individuales, la vida, la propiedad, el honor, y, con absoluta abstracción del personalismo, protegidos y fomentados los intereses más caros é impersonales de la patria; temen, sin duda, que faltando la sabia y atinada dirección del Señor Presidente, Doctor Soto, sus triunfos, sus glorias y conquistas, que forman la más brillante, la más floreciente y honrosa época de Honduras, se disipen al más leve soplo de trastorno, haciéndonos retroceder á aquella lamentable situación, que sólo nos dejó lágrimas, pauperismo y descrédito, dentro y fuera del país.

Pero, si todo esto es cierto, si en gran parte, son racionales y justos los temores que los pueblos abrigan: cierto es, también, que la separación del Señor Presidente Doctor Soto, no es absoluta. Se ha separado, buscando los medios de recuperar su salud, constantemente alterada, no ha hecho abandono del país: al paso que procurará alcanzar el objeto principal de su viaje, objeto personal, pero de alta y trascendental importancia para Honduras, indudablemente, animado de los mejores sentimientos, alentado por halagüeñas esperanzas, impulsado por su inimitable patriotismo, llevará también en mira, buscar en el extranjero nuevos elementos, elementos más grandes, fecundos y eficaces para engrandecer, por medio del

trabajo, de la industria y la civilización á su querida Patria, por quien ha sacrificado y sacrificará siempre, su salud, su tranquilidad, sus intereses, y cuanto hay de más caro para el verdadero y noble patriota, para el patriota de corazón, como, por antonomasia, de bieran llamarlo los hondureños

No, no hay que abrigar esos temores, acaso infundados: es preciso tener fé en las sinceras promesas del Gefe de la Nación; sus dotes, sus cualidades personales y cívicas, tan raras y extraordinarias, sus plausibles antecedentes y la honrosa historia de su Administración, bastan para fortalecer más y más nuestra confianza.

Y, durante su ausencia, mientras llega el día de su regreso, no es de esperarse que Honduras tenga aún, hijos tan desnaturalizados, que pretendan hacer retroceder al país á los oscuros y espantosos tiempos que amenazaban ya su disolución, no es de creerse que haya quien desee hundirlo en el profundo abismo del desconcierto; antes, por el contrario, es de esperarse que la generalidad, contribuirá sincera, eficaz y resueltamente, al sostenimiento del actual orden de cosas, de las instituciones é intereses creados en la Nación.

En fin, confiemos en la política establecida, tengamos fé en las instituciones implantadas, en la cordura de los pueblos; y esperemos un feliz porvenir, que, el Consejo de Ministros que ejerce el Poder Ejecutivo de la República, por su parte, procurará en cuanto le sea dado, secundar las inspiraciones, los principios, los sentimientos, las tendencias, y las nobles y patrióticas aspiraciones del Supremo Mandatario de la Nación.

L. R.

Manifiesto del Señor Presidente de la República, á los hondureños.

MARCO AURELIO SOTO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, Á LOS HONDUREÑOS.

Conciudadanos:

Por los justificados motivos que conoceis, presenté ante el Congreso último mi renuncia de la Presidencia. La Representación Nacional no tuvo á bien admitirla; pero haciendo justicia á las poderosas razones en que la fundé, prestó su asentimiento para que me ausentara del País, y me honró, encargándome importantes comisiones, que deba desempeñar en el extranjero.

He decidido, en tal virtud, hacer un viaje con el objeto de curarme y cumplir lo dispuesto por el Congreso de la Nación, aprovechando las felices circunstancias en que se encuentra la República en la actualidad.

Honduras está en perfecta paz. El orden más completo reina en el interior y no hay el más leve asomo de trastorno. Tampoco hay ninguna complicación política en Centro-América: las relaciones que se cultivan con las Repúblicas hermanas, están basadas en la fraternidad más cordial, y en la comunidad de los intereses generales que atañen á la paz y á la armonía de las secciones que componen la América Central, que es nuestra grande y gloriosa Patria.

De conformidad con lo prescrito en la Constitución del Estado, dejo el Poder Ejecutivo á cargo del Consejo de Ministros que lo forman personas respetables, de reconocidos merecimientos, y que sólo atenderán á la ley, al bien público, y á las inspiraciones del más puro y noble patriotismo.

Tan pronto como logre los objetos de mi viaje, me será grato volver al seno de nuestra cara Patria, á terminar mi período constitucional. Trasmitir legalmente el Poder al Ciudadano que elija el Pueblo hondureño, será para mí, como republicano, una de las satisfacciones más grandes, y como Gefe de la Nación, la más preciada de mis glorias.

Conciudadanos: Inmensa es la gratitud que siento por las constantes pruebas de afecto y simpatía que me habeis prodigado; pero sabed que las correspondo con toda mi alma. Mi corazón es de Honduras. Aunque descienda de la Presidencia, en que vuestra voluntad me ha colocado, yo consagraré todos los instantes de mi vida al servicio del pueblo hondureño. Mi puesto sera siempre el que me señale el patriotismo.

Conciudadanos: Todo lo debemos á la Patria. Trabajemos sin cesar por el engrandecimiento, por la civilización de nuestro Honduras, País jóven y viril, que tiene delante de sí un porvenir grandioso. Confíad en él: conservad la paz, y seguid la senda del orden, de la legalidad y de las instituciones verdaderamente republicanas. Los pueblos son lo que quieren ser: deben confiar en sus propias virtudes, y esperarlas todo de su patriotismo.

Vuestro amigo de corazón,

MARCO A. SOTO.

Tegucigalpa, Mayo 9 de 1883.

Decreto en que se encarga del Poder Ejecutivo de la Nación, al Consejo de Ministros.

MARCO AURELIO SOTO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,

Debiendo ausentarse del País,

DECRETA:

Art. 1.º—Mientras dure su ausencia del territorio de la República, el Consejo de Ministros queda encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, de conformidad con lo prescrito en el artículo 70 de la Constitución.

Art. 2.º—Forman el Consejo de Ministros

los Señores General Don Enrique Gutierrez, Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Guerra y Fomento; General Don Luis Bográn, Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia é Instrucción Pública y Licenciado Don Rafael Alvarado, Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público.

Dado en Tegucigalpa, en la Casa de Gobierno, á los 9 días del mes de Mayo de 1883.

MARCO A. SOTO.

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Guerra y Fomento,

ENRIQUE GUTIERREZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia é Instrucción Pública,

LUIS BOGRÁN.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

RAFAEL ALVARADO.

Y por disposición del Señor Presidente, publíquese y cúmplase.

Bográn.

Manifiesto del Consejo de Ministros, al pueblo hondureño.

EL CONSEJO DE MINISTROS,

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

A los hondureños:

El Consejo de Ministros va á ejercer el Poder Supremo de la Nación, por un acto de confianza del Señor Presidente de la República, confianza que acepta, para corresponderla lealmente, y para servir á los intereses del país.

Toda transición, en el personal del Gobierno, es difícil, aunque no sea más que una transición de momento, y tenga, como tiene y debe tener, por antecedentes y por fines, principios ya reconocidos, de política, de orden y de progreso.

El Consejo de Ministros aspira á conocer todo lo que al país interese, para secundar, en la escasa medida de sus fuerzas, los nobles propósitos del Gefe del Estado que le ha otorgado su confianza, y para procurar el mayor bien posible á Honduras, y el mayor ensanche de las instituciones republicanas.

En su política exterior, el Consejo de Ministros, que interinamente ha de gobernar al país, tendrá especial empeño en cultivar, como hasta ahora, las más francas y cordiales relaciones con los demás Gobiernos, y especialmente, con los de las Repúblicas vecinas y hermanas; puesto que, en sus manifiestos intereses de paz, de progreso y de civilización, es solidario el pueblo hondureño. El actual Gobierno continuará siendo una garantía de paz para Centro-América: así deben reconocerlo nuestros pueblos y sus vecinos y hermanos de la América Central.

El Consejo de Ministros, en su política interior, tendrá un regimen de legalidad y de amplias garantías. Será muy enérgico en sostener á los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos, como lo será también resueltamente, en poner á salvo, contra toda ambición

insana, y contra todo trabajo y movimientos anárquicos los impersonales intereses de la paz de la dignidad y de las instituciones de la República.

Siendo, antes que políticos, morales y económicos los intereses del país, el Consejo de Ministros procurará atenderlos y desarrollarlos, sirviéndose de todos los elementos de que le sea dado disponer.

El Consejo de Ministros desconfía mucho de sus aptitudes; pero tiene resolución de corresponder, en todo y por todo, á la confianza que le ha dispensado el Ilustre Magistrado de la República: tiene mucha fé en el patriotismo de los hondureños, y plena conciencia de los altos deberes que es preciso cumplir, para satisfacer á su difícil encargo, que no es otro, que realizar, esforzada, recta y noblemente, el bien posible para el país.

El Consejo de Ministros, para llevar á cabo su definitivo y patriótico programa, espera la debida franca y leal cooperación de los hondureños, sin excepción alguna. El Consejo de Ministros, que ejercerá un poder interino, quedará ámpliamente satisfecho, si, al devolverlo, logra presentar el país en la situación de paz y de progreso en que hoy se encuentra. Tales son los votos y los propósitos del Consejo de Ministros, que, á no equivocarse, son los propósitos y votos del verdadero patriotismo.

Tegucigalpa, Mayo 16 de 1883.

E. GUTIERREZ. LUIS BOGRÁN.
RAFAEL ALVARADO.

RELACIONES EXTERIORES.

Acuerdo en que se nombra al General Don Enrique Gutierrez, Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Guerra.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa, Abril 26 de 1883.

Considerando: Que el Gobierno conceptúa conveniente á los intereses del país, que el Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Guerra, que autoriza esta disposición, se dirija, dentro de algunos días, al extranjero, á cumplir un encargo diplomático, debidamente, acreditado ante los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de España; y que por tal motivo, hay que designar persona idónea que lo sustituya en el servicio de las Secretarías de Relaciones Exteriores y de la Guerra; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar Secretario de Estado en los expresados Despachos, al General Don Enrique Gutierrez; y

2.º—Que quede encargado, interinamente, de los Despachos de Gobernación, Justicia y Fomento, mientras se organizan, de un modo definitivo, las Secretarías del Gobierno. Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

GOBERNACION

Acuerdo en que se nombra al General Don Luis Bográn, Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia é Instrucción Pública.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Mayo 7 de 1883.

Considerando: Que es necesario dar nueva organización á las Secretarías del Gobierno, encargándolas á personas idóneas y de reconocido patriotismo; y encontrando que el General Don Luis Bográn reúne estas cualidades apreciables; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia é Instrucción Pública. Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gutierrez.

Acuerdo en que se concede el exequatur solicitado por el Señor Licenciado Don Daniel Casco, para ejercer el oficio de Notario.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Marzo 3 de 1883.

Habiendo otorgado el Notario Licenciado Don Daniel Casco, la fianza que prescribe el artículo 4.º inciso 3.º de la ley de la materia, el Presidente, en ejercicio de sus facultades,

ACUERDA:

Concederle el exequatur que ha solicitado, para que pueda ejercer libremente en la República el oficio de Notario.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gutierrez.

Acuerdo en que se concede el exequatur solicitado por el Señor Licenciado Don Juan Garrigó, para ejercer el oficio de Notario.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Marzo 3 de 1883.

Habiendo otorgado el Notario Licenciado Don Juan Garrigó, la fianza que prescribe el artículo 4.º inciso 3.º de la ley de la materia, el Presidente, en ejercicio de sus facultades,

ACUERDA:

Concederle el exequatur que ha solicitado, para que pueda ejercer libremente en la República el oficio de Notario.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gutierrez.

JUSTICIA.

Acuerdo en que se declara sean válidas las sumarias instruidas por los Inspectores en otros Departamentos, en persecución de criminales.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION Y JUSTICIA.

Tegucigalpa, Febrero 27 de 1883.

En atención á que los Inspectores de Poli-

cía y de Hacienda están facultados, por acuerdo de 5 de Junio de 1878, para traspasar las fronteras de los Departamentos, en persecución de los criminales; y siendo conveniente darles validéz á los actos judiciales que por tal motivo verifiquen, el Presidente

ACUERDA:

Que sean válidas las sumarias que los Inspectores de Policía y Hacienda instruyan en otros Departamentos, en persecución de criminales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gutierrez.

HACIENDA.

Acuerdo en que se nombra al Licenciado Don Rafael Alvarado, Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Mayo 5 de 1883.

Habiéndole admitido, por acuerdo de esta fecha, al Señor Don Abelardo Zelaya, la renuncia que interpuso de la Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, es oportuno designar la persona que debe sustituirlo; y encontrando en el Señor Licenciado Don Rafael Alvarado, las aptitudes que se requieren para el ejercicio de tan importante empleo, el Presidente

ACUERDA:

1.º Nombrar al Señor Licenciado Don Rafael Alvarado, Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público; y

2.º Que de conformidad con el artículo 143 inciso 1.º de la "Ley de Organización y Atribuciones de los tribunales," el Señor Alvarado retenga el nombramiento que tiene de Magistrado de la Corte Suprema.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Galindo.

Acuerdo en que se hacen algunas modificaciones á las leyes vigentes, sobre el ramo de tabaco.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Abril 16 de 1883.

Siendo conveniente hacer las reformas que la experiencia aconseja, á las leyes vigentes sobre siembras é impuestos en el ramo de tabaco, el Presidente

ACUERDA:

1.º—En vez de cien libras que se pagan por la siembra de ocho mil matas de tabaco, se pagarán, desde esta fecha en adelante, cincuenta libras. El tabaco, que por razón de este impuesto, se satisfaga á la Hacienda pública, deberá ser de primera clase.

2.º—En los Departamentos y círculos de la República, en que está permitida la siembra de

tabaco, podrá hacerse de ocho mil matas arriba.

3.º—La Dirección General de Rentas remitirá inmediatamente, á las Administraciones que corresponda, esqueletos impresos, con valor de un real cada uno, con el fin de que en ellos se extienda á las personas que lo soliciten, el permiso de sembrar tabaco, conforme se dispone en este acuerdo.

4.º—Toda gña que se expida para la exportación de puros ó tabaco, ha de ser tornada por los Administradores de puerto, ó por las autoridades de frontera, dentro del término que atendida la distancia, le haya sido señalada a extractor; bajo la pena de conceptuarse como contrabando esta omisión, y de quedar sujeto á las responsabilidades que las leyes fijan á este delito.

5. —Se permite, en cualquier punto de la República, la siembra de tabaco, con tal de que no baje de cien mil matas lo que deba sembrarse, y de que se obtenga, previamente, del Ejecutivo la licencia correspondiente.

Queda por el presente reformado el acuerdo de 16 de Julio de 1879.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

Galindo.

Acuerdo en que se establece el impuesto adicional de un 10 p. S, por la introducción de mercaderías en los puertos del Norte.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Mayo 1.º de 1883.

Considerando: Que está ya impreso y para promulgarse el Código de Aduanas, que comenzará a regir el 1.º de Agosto próximo; que la nueva Tarifa, que está en ese Código, tiene una rebaja muy considerable de la que actualmente rije: que esta circunstancia puede ocasionar alguna perturbación en las entradas fiscales; y que es conveniente prevenir el mal de que se desequilibren por la baja de los derechos los recursos del Erario Nacional, el Presidente

ACUERDA: (1)

1.º—En las Aduanas de Puerto Cortés, Trujillo y Roatán, se pagará un 10 p. S de subvención en la misma forma y condiciones que el que se paga en la Aduana de Amapala, por la subvención á la Carretera del Sur:

2.º—El 10 p. S, que por ese motivo cubran los comerciantes, se tendrá como un suplemento hecho á la Hacienda pública. En consecuencia, los Administradores darán á los comerciantes certificación de lo que paguen por el 10 p. S, y el Gobierno dispondrá, oportunamente, la manera en que deben autorizarse esas certificaciones; y

3.º—La subvención que se establece en este acuerdo, durará solamente un año improrrogable.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Galindo.

Acuerdo en que se eleva á 3 p. S, el impuesto establecido á favor de la Universidad y del Hospital General.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Mayo 7 de 1883

Considerando: Que las reformas efectuadas á la Tarifa de aduanas, disminuirán los fondos destinados á la Instrucción Pública y Beneficencia, con grave daño del buen servicio de la Universidad Central y Hospital General de la República; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que de esta fecha en adelante, se cobre, sobre el valor total de las pólizas de registro, el 3 p. S, en lugar del 2 p. S que estaba establecido.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente,

Galindo.

Acuerdo en que se nombra al Señor Licenciado Don Camilo T. Durón, Contador 2.º de la Oficina General de Cuentas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Mayo 5 de 1883.

En consideración á las aptitudes y demás cualidades que caracterizan al Señor Licenciado Don Camilo T. Durón, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Contador 2.º de la Oficina General de Cuentas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Galindo.

GUERRA.

Acuerdo en que se nombra al Coronel Don Ricardo Archer, Comandante de Comayagua.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Estando el Coronel Don Ricardo Archer en el ejercicio de la Comandancia del Departamento de Comayagua; y siendo conveniente que continúe prestando sus servicios en aquel puesto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo, interinamente, Comandante del expresado Departamento. Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

INSERCIONES.

Discurso pronunciado por el Doctor A. L. Giroud, en el acto de entregar al Señor Presidente, la Medalla que le obsequió el Departamento de Colón.

SEÑOR:

Cábenos la alta honra, en nombre del Departamento de Colón, de presentar á U. la Medalla de Honor que vuestros indisputables méritos han conquistado como Gobernante en

pró del desarrollo de aquel Departamento, quien le es deudor de todo su progreso actual.

No de otro modo, Señor, los habitantes del Departamento: obedeciendo á la gratitud que á U. consagran, han querido patentizarla ofreciéndose en prueba de tan grandes servicios, esta honorífica distinción, que sintetiza las vehementes simpatías por vuestros dotes intelectuales y cívicos.

Tan es así, Señor, que esta Comisión, accediendo á los deseos de los habitantes de aquel Departamento, han esperado que depositara el mando Supremo de la República, para hacer entrega de la Medalla como distinguido hijo adoptivo de Trujillo, significando con esto, Señor, que en cualquiera situación política ó social que el destino os coloque, merecerá para aquellos ciudadanos sus más ardientes simpatías y el homenaje que corresponde á vuestros revelantes méritos.

La Comisión, Señor que es órgano de todos los habitantes del Departamento, os felicita por el tacto que habeis tenido con vuestras ilustradas disposiciones para propender al desarrollo intelectual, agrícola y comercial de la costa norte, habiéndose operado con eso un sorprendente cambio en el porvenir de la República. Vos mismo lo reconocéis en vuestro último mensaje, obra maestra de estadística.

También, Señor, la Comisión se felicita por haberle cabido la gloria de ser la conductora del testimonio honorífico que os presentamos, y por haber tenido una brillante oportunidad para reiterar á vuestra honorable persona nuestros respetos, adhesión y las simpatías más legítimas.

Contestación del Señor Presidente de la República.

SEÑORES COMISIONADOS:

La Medalla que me ofreceis en nombre de los habitantes del Departamento de Colón, será para mí un precioso testimonio de su afecto, y, más que todo, de su benevolencia.

Grandioso es el porvenir de la rica y hermosa sección de la República que lleva el nombre del inmortal descubridor de la virgen América. ¡Qué siempre le sirva de egida ese glorioso nombre, que representa una de las más altas y puras glorias de la humanidad!

Intimamente convencido estoy, Señores Comisionados, de que, cualquiera que sea la situación política que el destino me reserve, debo contar con las simpatías del Departamento de Colón. En mí tendrá siempre uno de sus amigos más adictos. Llamarme *hijo adoptivo de Trujillo* será para mí precioso título de honor, y uno de los recuerdos más gratos de mi vida pública en Honduras.

Recibid mis cordiales agradecimientos, Señores Comisionados, y llevad á todos los habitantes del Departamento de Colón, una palabra mía de afecto, la expresión de mi profunda gratitud, y los sinceros votos que hago por su bienestar y prosperidad.